

Tasa de la mercancía (T3)

Hecho imponible: Utilización por las mercancías y sus elementos de transporte de las instalaciones de atraque, zonas de manipulación, accesos y vías de circulación terrestres viarios y ferroviarios y otras instalaciones portuarias.

Sujetos pasivos: El propietario, el naviero y el capitán del buque.

Sujetos pasivos sustitutos: El consignatario y el concesionario o autorizado en instalaciones otorgadas en concesión o autorización.

Devengo: Cuando la mercancía inicie el paso por la zona de servicio al puerto.

Cuota íntegra: En las siguientes tablas se indican los dos tipos de regímenes que se pueden optar en la totalidad de una declaración y la fórmula matemática para el cálculo de la cuota íntegra sin las reducciones y bonificaciones. Dichas reducciones o bonificaciones se aplican sucesiva y multiplicativamente siempre que proceda.

- ✚ **Régimen simplificado** (solo aplicable a las mercancías transportadas en equipamientos, y donde el equipamiento y la mercancía se consideran un todo)
- ✚ **Régimen general** (aplicable tanto a las mercancías transportadas en equipamientos como a los graneles y mercancía general, y en cuyo caso se considerará por una parte el equipamiento vacío y por otra la mercancía transportada)

1. Régimen simplificado

$T3 = \text{Unidad de equipamiento} \times (\text{Cuantía básica (M)} \times \text{Coeficiente Corrector} \times \text{Coeficiente Equipamiento} \times \text{Reducciones} \times \text{Bonificaciones})$

Cuantía básica (M)=2,65 con carácter general

Coeficiente corrector Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra de 2019 = 1,14

Concepto	Coef. Equipamiento	Total (€/Unidad)	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Contenedor ≤ menor o igual a 20' (incluida en su caso plataforma transporte hasta 6,10 metros)	10,00	30,21	
Vehículo rígido, con caja o plataforma, de hasta 6,10 metros	10,00	30,21	
Contenedor > mayor de 20' (incluida en su caso plataforma transporte hasta 6,10 metros)	15,00	45,31	
Semirremolque y remolque	15,00	45,31	
Vehículo rígido con caja o plataforma mayor de 6,10 metros	15,00	45,31	214 a.1
Vehículo articulado con caja o plataforma de hasta 16,50 metros de longitud total	15,00	45,31	
Tren de carretera cargado	25,00	75,52	
Vehículos que se transportan como mercancías:			
Vehículo de hasta 2.500 kg de peso	0,50	1,51	
Vehículo de más de 2.500 kg de peso	2,00	6,04	

Concepto	Coef. Equipamiento	Total (€/Unidad)	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Contenedor ≤ menor o igual a 20' (incluida en su caso plataforma transporte hasta 6,10 metros) (por unidad)	0,90	2,72	
Vehículo rígido, con caja o plataforma, de hasta 6,10 metros (por unidad)	0,90	2,72	
Plataforma de hasta 6,10 metros (por unidad)	0,90	2,72	
Contenedor > 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte mayor de 6,10 metros) (por unidad)	1,80	5,43	
Semirremolque y remolque (por unidad)	1,80	5,43	214 a 2.2
Vehículo rígido, con caja o plataforma, mayor de 6,10 metros (por unidad)	1,80	5,43	
Vehículo articulado con caja o plataforma de hasta 16,50 metros de longitud total (por unidad)	1,80	5,43	
Plataforma de más de 6,10 metros (por unidad)	1,80	5,43	
Cabeza tractora (por unidad)	0,60	1,81	
Vehículo rígido con remolque (tren de carretera) (por unidad)	2,90	8,76	
Otros no incluidos en los conceptos anteriores (por tonelada)	0,50	1,51	

Coeficientes por reducciones	Coef. de Utilización	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Mercancías y elementos de transporte en tránsito. Equivale sólo desembarque (la carga en tránsito no se factura)	1,00	214 b
Mercancías y elementos de transporte en tránsito. Carga en tránsito no se factura. (Ya se facturó al desembarque)	0,00	
Mercancías y elementos de transporte en transbordo. Buques atracados. Equivale solo desembarque	0,50	214 c.1
Mercancías y elementos de transporte en transbordo. Buques abarloados. Equivale solo desembarque	0,30	214 c.2
Mercancías y elementos de transporte en tráfico interior. Se liquidará una sola vez en la operación de embarque o desembarque	1,00	214 d
Mercancías y elementos de transporte en tránsito terrestre	0,50	214 e
Terminal con atraque en concesión. Entrada o salida marítima	0,50	215 a.1
Terminal con atraque en concesión. Tránsito marítimo	0,25	215 a.2
Terminal con atraque en concesión. Transbordo	0,20	215 a.3
Terminal con atraque en concesión. Tráfico interior	0,50	215 a.4
Terminal sin atraque en concesión. Entrada o salida, tránsito marítimo o transbordo	0,80	215 b
Terminal en concesión. Tránsito terrestre	0,40	215 c
Mercancías y sus elementos de transporte en tránsito marítimo	0,25	216 a
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima en buques con servicio marítimo de corta distancia regular	0,80	216 b
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima en buques con servicio marítimo de corta distancia regular roro	0,60	216 b
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima que entren o salgan de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,50	216 d

Coeficientes por bonificaciones	Coef. de Utilización	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Mercancías y sus elementos de transporte en tráfico ro-ro	0,60	245.3
Mercancía contenerizada y sus elementos de transporte en régimen de entrada o salida marítima, excluyendo el acceso o salida de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,60	245.3
Mercancía contenerizada y sus elementos de transporte en régimen de entrada o salida marítima que accedan o salgan de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,60	245.3
Tránsito de graneles líquidos, a partir de 1,5 millones de toneladas por operador	0,90	245.3
Tráfico de bahía (reparaciones, aprovisionamiento, avituallamiento, etc.), excluyendo exportación	0,60	245.3
Plataforma logística internacional. Contenedores en tránsito	0,60	245.4

(1) El coeficiente dependerá de la relación entre el tráfico real de la terminal y el tráfico mínimo establecido en su título concesional.

2. Régimen por grupos de mercancías

$T3 = (\text{Unidad de equipamiento} \times \text{Cuantía básica (M)} \times \text{Coeficiente Corrector} \times \text{Coeficiente Equipamiento} \times \text{Reducciones} \times \text{Bonificaciones}) + (\text{Toneladas de mercancía} \times \text{Cuantía básica (M)} \times \text{Coeficiente corrector} \times \text{Coeficiente arupo} \times \text{Reducciones} \times \text{Bonificaciones})$

Cuantía básica (M)=2,65 con carácter general

Coeficiente corrector Autoridad Portuaria de Marín v Ría de Pontevedra de 2019 = 1,14

Grupo de mercancía	Coeficiente Equipamiento	Total (€/Unidad+ €/Tm)	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Primero	0,16	0,48	
Segundo	0,27	0,82	
Tercero	0,43	1,30	214 a 2.1
Cuarto	0,72	2,18	
Quinto	1	3,00	

Concepto	Coef. Equipamiento	Total (€/Unidad+ €/Tm)	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Contenedor ≤ 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte de hasta 6,10 metros) (por unidad)	0,90	2,72	
Vehículo rígido, con caja o plataforma, de hasta 6,10 metros	0,90	2,72	
Plataforma de hasta 6,10 metros (por unidad)	0,90	2,72	
Contenedor > 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte mayor de 6,10 metros) (por unidad)	1,80	5,44	214 a 2.2
Semirremolque y remolque mayor de 6,10 metros	1,80	5,44	
Vehículo rígido o articulado con caja mayor de 6,10 metros vacío	1,80	5,44	
Cabezas tractoras (por unidad)	0,60	1,81	
Vehículo rígido con remolque (tren de carretera) (por unidad)	2,90	8,76	
Otros no anteriores (por tm)	0,50	1,51	

Coeficientes por reducciones	Coeficiente	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Mercancías y elementos de transporte en tránsito. Equivale sólo desembarque	1,00	214 b
Mercancías y elementos de transporte en transbordo. Buques atracados. Equivale solo desembarque	0,50	214 c.1
Mercancías y elementos de transporte en transbordo. Buques abarloados. Equivale solo desembarque	0,30	214 c.2
Mercancías y elementos de transporte en tráfico interior. Equivale solo al embarque o desembarque	0,00	214 d
Mercancías y elementos de transporte en tránsito terrestre	0,50	214 e
Terminal con atraque en concesión. Entrada o salida marítima	0,50	215 a.1
Terminal con atraque en concesión. Tránsito marítimo	0,25	215 a.2
Terminal con atraque en concesión. Transbordo	0,20	215 a.3
Terminal con atraque en concesión. Tráfico interior	0,50	215 a.4
Terminal sin atraque en concesión. Entrada o salida, tránsito marítimo o transbordo	0,80	215 b
Terminal en concesión. Tránsito terrestre	0,40	215 c
Mercancías y sus elementos de transporte en tránsito marítimo	0,25	216 a
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima en buques con servicio marítimo de corta distancia regular	0,80	216 b
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima en buques con servicio marítimo de corta distancia regular ro-ro	0,60	216 b
Mercancías y elementos de transporte de entrada o salida marítima que entren o salgan de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,50	216 d

Coeficientes por bonificaciones	Coef. de Utilización	Artículo TRLPMM RD 2/2011
Mercancías y sus elementos de transporte en tráfico ro-ro	0,60	245.3
Mercancía contenerizada y sus elementos de transporte en régimen de entrada o salida marítima, excluyendo el acceso o salida de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,60	245.3
Mercancía contenerizada y sus elementos de transporte en régimen de entrada o salida marítima que accedan o salgan de la zona de servicio del puerto en ferrocarril	0,60	245.3
Tránsito de graneles líquidos, a partir de 1,5 millones de toneladas por operador	0,90	245.3
Tráfico de bahía (reparaciones, aprovisionamiento, avituallamiento, etc.), excluyendo exportación	0,60	245.3
Plataforma logística internacional. Contenedores en tránsito	Hasta 0,40 (1)	245.4

(1) El coeficiente dependerá de la relación entre el tráfico real de la terminal y el tráfico mínimo establecido en su título concesional.